



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 323/22-2023/JL-I.**

Confecciones Nejama de Tehuacán (demandado)

En el expediente número **323/22-2023/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Amairani Córdova Alejo** en contra de **Confecciones Nejama de Tehuacán**; con fecha **24 de marzo de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Certificación: Suspensión de audiencia por platicas conciliatorias.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

En razón que la audiencia programada el día de hoy por error involuntario, se fijó a las 10:00 horas, sin embargo, se observa que en el expediente 126/22-2023/JL-, se encuentra fijada fecha y hora para la celebración de la audiencia de juicio, procedo a certificar que se **deja sin efecto** la audiencia programada el día de hoy en el expediente señalado al rubro señalando como nueva fecha y hora para la **audiencia preliminar el 20 de abril de 2026 a las 14:00 horas** en forma presencial en la sala de audiencias "Independencia". Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

Notifíquese a la parte actora por buzón electrónico y a la demandada por el estrado electrónico.

Se extiende la presente certificación a las 08:00 horas, del 24 de marzo de 2026...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a **25 de marzo del 2026.**

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**

**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP**

NOTIFICADOR

¹ Registro digital: 205635

Instancia: Pleno

Octava Época

Materia(s): Común

Tesis: P/J. 32/92

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18

Tipo: Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.